PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N°38/2011						
1. IDENTIFICACIÓN:	1 IDENTIFICACIÓN:					
 Nombre empresa o persona natural: 	ADMINISTRADORA DE SUPER	ERMERCADOS HIPER LIN	MITADA			
Rut empresa o persona natural:	76.134.941-4					
Nombre representante legal:	Víctor Ignacio Oyanedel Muñ	ıñoz				
Domicilio representante legal:	Caparrosa 355, Antofagasta	1				
Rol Procedimiento Sancionatorio:	ROL D-172-2022					
 Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos. 	Hiper Líder Antofagasta, ubicado en Av. Caparrosa 355, Antofagasta. De acuerdo con el Plan Regulador de Antofagasta, la instalación se encuentra dentro de un área correspondiente a Zona II. Las fuentes emisoras de ruido presentes en la instalación que aportan en la contribución del nivel de ruido presente en el receptor corresponden a: 9 equipos VEX que cumplen la función de extraer el aire a las diferentes áreas del Supermercado, 2 equipos VIN que cumplen la función de inyectar aire, 7 equipos de Aire Acondicionado que cumplen la función de aclimatar las distintas áreas todas ellas ubicadas sobre la cubierta de la instalación. 1 Central de Frio que cumple la función de mantener los equipos refrigerantes ubicada en el patio de maniobra de camiones.					
Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico: En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	a.meza@walmart.com	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl			

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 5 de marzo de 2021, de Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 66 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Según denuncia realizada por Oscar Araya Tello, domiciliado en Condominio Mesenia, calle dos, casa N°70, Antofagasta él que estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por "Hiper Líder Antofagasta".

A la fecha no se han constatado mayores efectos negativos sobre la salud producidos por la infracción.

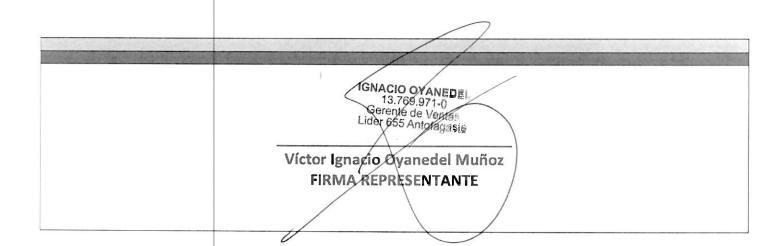
4. ACCIONES COMPRO	METID	AS:
N° Identificador	1	
	☐ Barı	rera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser or a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ctiva.
	fuente, anticor	ierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la , con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material rosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 sidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	de cara mm, co	rta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, acterísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 on núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
		osía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte r de la puerta, construida con acero galvanizado.
		nciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Acciones	reducc	mopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una ión sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un je que permita un cierre hermético de la habitación.
Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	electro	itador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena acústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el a en su totalidad.
	evitar of en secto contra de 2 di	cubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El imiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada tores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es BA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y mineral.
	de los e	bicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
		nbio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que ere emisión de ruidos molestos.
		slado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la ad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
		as medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y implementarán antes de la medición final de presión sonora):

	INSONORIZACION № 1 "Central de Frio".				
	INSONORIZACION Nº- 1 Central de FIIO .				
	 Implementación de Cierre acústico en torno a su emplazamiento el cual se divide en tres tramos que tiene como ocupación una superficie total de 73.5 m2, conformada por panel acústico TK-50 que contiene las siguientes características: ✓ Panel aislante absorbente Rw 34. ✓ Acero prepintado blanco. ✓ Relleno absorbente incombustible alta densidad de espesor 50mm y densidad 100kg/m3 cubierto con velo negro. ✓ Acero prepintado blanco perforado 0.5 mm. ✓ Dimensiones 5700mm x 1000mm x 50 mm. 				
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$32.993.225 Pesos.				
	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).				
	☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.				
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).				
	☑ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).				
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	La Acción N°1 fue ejecutada y concluida durante el mes de febrero del 2022.				
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
	☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.				
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.				
	☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.				

	☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
	☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
	☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	\Box Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	☑ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
	INSONORIZACION № 2 "Barrera acústica Perimetral"
	 Panel acústico PMA Lana de Roca 50 mm. altura 4,5 mts. 90 mL Instalación de estructura metálica, dimensionado y montaje de paneles, y celosías acústicas.
	 Pilares IPE 120, placas de anclajes, y pernos de anclaje tipo J para fundación, canal superior e inferior, ángulo de atraque laterales. 90 mL. Fundaciones de hormigón H-20.
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$52.000.000 Pesos.
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la	☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).☑ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
efectiva ejecución de la acción.	

	☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).				
	☑ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).				
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	a Acción N°2 requiere la aprobación de la Dirección de Obras Municipales correspondiente. A causa de esto, se estima su ejecución en 3 meses a partir de la aprobación de Programa de Cumplimiento.				
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.				
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.				
	En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.				
Plazo de Ejecución de la	☐1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
acción	□2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Marque una de las siguientes acciones.	⊠3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	\$1.000.000 Pesos.				
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.				
	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA o aquella que la reemplace). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia . Para estos efectos, se entregará a la SMA copia de la respuesta escrita de las ETFA que dé cuenta de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido.				
Comentarios.	Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.				

N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.					
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días h Cumplim	ábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de liento.				
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo	Sin costo.				
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.				
Comentarios.	Con relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específi Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquello exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digita de la contemplación de la co					
	en caso los moti portal SF dicha sit siguiente	implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificand los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredit dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al de siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de Superintendencia del Medio Ambiente.				
N° Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar e	n el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, es medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones andidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018				
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días l	nábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.				
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo	0.				
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital de SPDC.				
	(i) Impe	dimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que				
Comentarios.	impidan (ii) Accid electrón en el sis cualquie (iii) Acc	la afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; són y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo ico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos stema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o er otro medio de prueba que acredite dicha situación; y són alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de ión será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				



EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento **(Expediente Rol D-172-2022); PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ**: Responde requerimiento de información; **TERCER OTROSÍ**: Acredita personería; CUARTO **OTROSÍ**: Señala forma de notificación.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Víctor Ignacio Oyanedel Muñoz, cédula nacional de identidad N°13.769.971-0, en representación de la sociedad **ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA**, RUT N°76.134.941-4, en expediente de formulación de cargos iniciado por **Resolución Exenta N°1/ROL D-172-2022** de fecha 23 de agosto de 2022 (la "<u>Formulación de Cargos</u>"), a Ud. respetuosamente decimos:

Que, encontrándonos dentro de plazo legal y de conformidad con lo señalado por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (la "LOSMA"), venimos en presentar el Programa de Cumplimiento ("PDC") en el que se proponen acciones y metas con el objeto de dar cumplimiento a la normativa ambiental en relación con los cargos señalados en la Formulación de Cargos, solicitando que éste se acoja y que se disponga la suspensión del procedimiento de sanción seguido en contra nuestra representada.

POR TANTO,

y en mérito de lo dispuesto por el artículo 42 de la LOSMA, el Decreto Supremo N°30, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente y demás normas que resulten pertinentes,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE SOLICITAMOS: Tener por presentado el Programa de Cumplimiento acompañado en Primer Otrosí de este escrito, de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, procediendo a acogerlo y ordenando la suspensión del procedimiento de sanción seguido en contra de nuestra representada.

<u>PRIMER OTROSÍ:</u> Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente, tener por acompañado el Programa de Cumplimiento.

<u>SEGUNDO OTROSÍ</u>: En cumplimiento del requerimiento de información instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Resuelvo IX de **la Resolución Exenta N°1/ROL D-172-2022**, solicitamos respetuosamente al Señor Superintendente del Medio Ambiente, tener presente los siguientes antecedentes:

1. Respecto a la solicitud de indicar la identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

La personería de don Víctor Ignacio Oyanedel Muñoz, cédula nacional de identidad N°13.769.971-0, para representar a Administradora de Supermercados Hiper Limitada consta en la escritura pública de fecha 22 de junio de 2022, otorgada en la Notaría de don Ivan Torrealba Acevedo y que se acompaña en el Tercer Otrosí de este escrito.

2. En cuanto a la solicitud de los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año.

Se hace presente que los Estados Financieros serán ingresados en una etapa más avanzada del procedimiento sancionatorio.

3. Respecto a la solicitud de identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

De forma preliminar, se aclara que la unidad fiscalizable se denomina "Hiper Líder Antofagasta" y no "Bodega Líder Norte" y que las activades principales que se desarrollan en ella corresponden a las de un supermercado, sin perjuicio de que existan instalaciones dedicadas al almacenamiento de productos dentro del establecimiento (la "Unidad Fiscalizable" o el "Supermercado", indistintamente).

La Unidad Fiscalizable cuenta con un total de 19 fuentes fijas, las que se indican a continuación:

- 9 equipos VEX que cumplen la función de extraer el aire a las diferentes áreas del Supermercado.
- 2 equipos VIN que cumplen la función de inyectar aire.
- 7 equipos de Aire Acondicionado que cumplen la función de aclimatar las distintas áreas del Supermercado.
- 1 Central de Frio que cumple la función de mantener los equipos refrigerantes.
- 4. En relación con la solicitud de un plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, respecto de la solicitud de indicar la orientación y referencia con los puntos de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2021-515-II-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

La siguiente figura corresponde al plano general de la Unidad Fiscalizable, con su respectiva leyenda, que ilustra la ubicación de los equipos emisores de ruido y el receptor incluido en el informe DFZ-2021-515-II-NE.



Imagen 1: "Ubicación Unidad Fiscalizable" Imagen de referencia Google Earth.

COLOR	NUMERO	ID	LUGAR
	1	VEX-01	CASINO
	2	VEX-02	CASINO
	3	VIN-02	PANADERIA SALA DE PROCESO
	4	VEX-03	BAÑOS PUBLICOS
	5	VEX-04	BAÑOS PUBLICOS
	6	VEX-03	BAÑOS HOMBRES
	7	VEX-04	BAÑOS MUJERES
	8	VEX-05	LOCKERS
	9	VEX-09	DELI
	10	VIN-02	DELI
	11	VEX-06	PANADERIA HORNOS
	12	AC 5612K 04467	CAJAS
	13	AC 5612K 04465	LACTEOS
	14	AC 5612K 04681	FIAMBRERIA
	15	AC 5612J 06594	CARNICERIA
	16	AC 5612K 04466	ELECTRO
	17	AC 5612K 04469	DECOHOGAR
	18	AC 5612K 04464	BAZAR
	19	CENTRAL DE FRIO	REFIGERACION DE MAQUINARIAS
	20	Receptor	RECEPTOR DENUNCIANTE

Tabla N°1: "Leyenda ubicación de fuentes fijas de la Unidad Fiscalizable"

5. Respecto a la solicitud de indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Se informa que el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable es de 08:00 a 21:00 horario atención a público, desde las 21:00 a 08:00 horas funcionamiento operacional.

6. Respecto a la solicitud de indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinas, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y termino de su funcionamiento, así como los días de la semana que funciona.

Se informa que el horario y frecuencia de funcionamiento de las fuentes fijas que se encuentran en la Unidad Fiscalizable son las siguientes:

- Equipos VEX y VIN tienen un horario de funcionamiento de las 8:00 a 21:00 horas con una frecuencia intermitente.
- Equipos de Aire Acondicionado tienen un horario de funcionamiento continuo de 24 horas, su funcionamiento está condicionado a que las áreas respectivas se encuentren en funcionamiento.

- Central de Frio tiene un horario de funcionamiento intermitente de 3-5 minutos durante las 24 horas.
- 7. Respecto a la solicitud relacionada con Medidas correctivas: Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente su correcta implementación y eficacia.

Se indica a esta Superintendencia que en el mes de febrero del presente año se ejecutó la insonorización de la Central de Frío, que consistió en la implementación de cierre acústico en torno a su emplazamiento el cual se divide en tres tramos que tiene como ocupación una superficie total de 73.5 m2, conformada por panel acústico TK-50 de las siguientes características:

- Panel aislante absorbente Rw 34.
- Acero prepintado blanco.
- Relleno absorbente incombustible alta densidad de espesor 50mm y densidad 100 kg/m3 cubierto con velo negro.
- Acero prepintado blanco perforado 0.5 mm.
- Dimensiones 5700mm x 1000mm x 50 mm.

Esta medida tuvo un costo estimado de \$32.993.225 pesos.

Al efecto, se acompañan los siguientes medios de verificación:

- Anexo N°1: Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios y compra de materiales.
- Anexo N°2: Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas de la ejecución de la acción.
- Anexo N°3: Fichas o informes técnicos.

<u>TERCER OTROSÍ</u>: Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente tener presente que nuestra personería para representar a la Compañía consta en la escritura pública de fecha 22 de junio de 2022, otorgada en la Notaría de don Ivan Torrealba Acevedo, y cuyas copias se acompañan al efecto.

<u>CUARTO OTROSÍ</u>: Para los efectos de las notificaciones y comunicaciones correspondientes solicito tener presente los siguientes correos electrónicos: raul.carrasco@walmart.com, camila.meza@walmart.com, joselyn.melendez0@walmart.com; flevia@andradeleiva.cl y ptorrealba@andradeleiva.cl

IGNACIÓ OYANEDE 13.769.971-9 Gerente de Ventas

Víctor Ignacio Oyanedel Muñoz p.p. ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA



ORDEN DE COMPRA

N°1200020873

FECHA: 24.11.2021

Pagina 1 de 1

WALMART CHILE S.A.

RUT: 76.042.014-K

Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre : PROYECTOS Y PRODUCTOS

Rut : 76174538-7
Dirección : ALCANTARA 44
Ciudad : SANTIAGO

Tel/Fax : 56-02-27170218 / E-mail : DFOX @DBAINGENIERIA.CL

Ref :

Información de compras

Fecha Entrega: 24.11.2021

Grupo de compra: N06 - Remod y Ampliación

Centro: S101 - WalMart Chile S.A.

Proyecto: RM - 655 Líder Antofagasta Mejoras Inson

Fecha Liberación: 24.11.2021 Usuario Liberador: fherrer

Solicitud Pedido: Numero de contrato: Comprador

Comprador : Oscar Pizza Moneda : Pesos Chilenos

Teléfono :

Email : Oscar.Pizza@walmart.com

Condiciones

Condiciones de Pago: Z015 - Pago a 15 dias. Direccion Entrega: Condiciones de Entrega:

MATERIAL	DESCRIPCION	ALMACEN CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
100002404	Administración y supervisión	3.900.000 UN	1	3.900.000
100002367	Estructura Metálica Completa	8.645.000 UN	1	8.645.000
100002419	Fabricaciones Metálicas	7.949.721 UN	1	7.949.721
100002315	Paneles de cubierta.	7.230.678 UN	1	7.230.678
			SUBTOTAL CLP	27.725.399
			DESCUENTOS	0
			NETO	27.725.399
			IVA	5.267.826
			TOTAL	32.993.225

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.

Dado lo anterior le solicitamos enviar su documentación a las casillas electrónicas de Walmart Chile S.A. y filiales, asegurándose de incluir en el XML el número de OC en el campo 801 y número de HES en el campo 802. Si no se incorpora esta información en los campos indicados del XML, nos reservamos el derecho a rechazarla.





Fecha: 23.12.2021

WALMART CHILE S.A. RUT: 76.042.014-K

Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Razon social: PROYECTOS Y PRODUCTOS

Rut: 76174538-7

Dirección : ALCANTARA 44 Ciudad : SANTIAGO

Tel/Fax: 56-02-27170218/

E-mail: DFOX@DBAINGENIERIA.CL

Datos de compra

Orden de compra : 1200020873 Fecha creación : 23.12.2021 Rut proveedor: 76174538-7 Razon social: WalMart Chile S.A.

Emisor: Laura Velez

Moneda: CLP

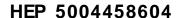
Fecha Liberación: 23.12.2021 Usuario Liberador: L0V00P1

Material	Denominación	Cantidad	Unidad	Precio	CLP	Valor
100002404	Administración y supervisión	1.170.000	UN	1	1.170.000	1.170.000
100002367	Estructura Metálica Completa	2.593.500	UN	1	2.593.500	2.593.500
100002419	Fabricaciones Metálicas	*84916,300	UN	1	2.384.916	2.384.916
100002315	Paneles de cubierta.	*69203,400	UN	1	2.169.203	2.169.203

TOTAL CLP: 8.317.619

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.

Dado lo anterior le solicitamos enviar su documentación a las casillas electrónicas de Walmart Chile S.A. y filiales, asegurándose de incluir en el XML el número de OC en el campo 801 y número de HES en el campo 802. Si no se incorpora esta información en los campos indicados del XML, nos reservamos el derecho a rechazarla.





Fecha: 27.12.2021

WALMART CHILE S.A. RUT: 76.042.014-K

Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Razon social: PROYECTOS Y PRODUCTOS

Rut: 76174538-7

Dirección : ALCANTARA 44 Ciudad : SANTIAGO

Tel/Fax: 56-02-27170218/

E-mail: DFOX@DBAINGENIERIA.CL

Datos de compra

Orden de compra : 1200020873 Fecha creación : 27.12.2021 Rut proveedor: 76174538-7 Razon social: WalMart Chile S.A.

Emisor: Laura Velez

Moneda: CLP

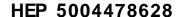
Fecha Liberación: 27.12.2021 Usuario Liberador: L0V00P1

Material	Denominación	Cantidad	Unidad	Precio	CLP	Valor
100002404	Administración y supervisión	1.560.000	UN	1	1.560.000	1.560.000
100002367	Estructura Metálica Completa	3.458.000	UN	1	3.458.000	3.458.000
100002419	Fabricaciones Metálicas	3.179.888	UN	1	3.179.888	3.179.888
100002315	Paneles de cubierta.	2.892.271	UN	1	2.892.271	2.892.271

TOTAL CLP: 11.090.159

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.

Dado lo anterior le solicitamos enviar su documentación a las casillas electrónicas de Walmart Chile S.A. y filiales, asegurándose de incluir en el XML el número de OC en el campo 801 y número de HES en el campo 802. Si no se incorpora esta información en los campos indicados del XML, nos reservamos el derecho a rechazarla.





Fecha: 25.01.2022

WALMART CHILE S.A. RUT: 76.042.014-K

Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Razon social: PROYECTOS Y PRODUCTOS

Rut: 76174538-7

Dirección : ALCANTARA 44 Ciudad : SANTIAGO

Tel/Fax: 56-02-27170218/

E-mail: DFOX@DBAINGENIERIA.CL

Datos de compra

Orden de compra : 1200020873 Fecha creación : 25.01.2022 Rut proveedor: 76174538-7 Razon social: WalMart Chile S.A.

Emisor: Laura Vélez

Moneda: CLP

Fecha Liberación: 25.01.2022 Usuario Liberador: L0V00P1

Material	Denominación	Cantidad	Unidad	Precio	CLP	Valor
100002404	Administración y supervisión	1.170.000	UN	1	1.170.000	1.170.000
100002367	Estructura Metálica Completa	2.593.500	UN	1	2.593.500	2.593.500
100002419	Fabricaciones Metálicas	*84916,700	UN	1	2.384.917	2.384.917
100002315	Paneles de cubierta.	*69203,600	UN	1	2.169.204	2.169.204

TOTAL CLP: 8.317.621

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.

Dado lo anterior le solicitamos enviar su documentación a las casillas electrónicas de Walmart Chile S.A. y filiales, asegurándose de incluir en el XML el número de OC en el campo 801 y número de HES en el campo 802. Si no se incorpora esta información en los campos indicados del XML, nos reservamos el derecho a rechazarla.



Fotografías del Proyecto Insonorización (Fase 1) Hiper Lider N°655 "Antofagasta - Caparrosa"

1. Imágenes Georreferenciadas y fechadas de Insonorización Central de Frio.



Sendero del Sol 441, Antofagasta, Chile

Latitude
-23.563783590692953°
Local 02:52:07 p. m.
GMT 05:52:07 p. m.





Imagen N°4





PROYECTO

EVALUACIÓN ACÚSTICA D.S. N°38/11 DEL MMA Hiper Líder N°655 Antofagasta

INFORME TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLUCIONES PARA CONTROL DE RUIDO CENTRAL DE FRÍO

SOLICITADO POR WALMART CHILE S.A

Octubre 2021



Índice

1		Introducción	3
	1.1	Alcance de las EETT	
2		Generalidades	3
3		Proceso Constructivo	3
4		Normas y Estándares de Referencia	4
5		Criterios de Diseño	5
	5.1	Impacto acústico al entorno	5
6		EE.TT. soluciones de control de ruido	6
	6.1	Barreras acústicas para la Central de Frío	7
7		Medidas adicionales	13
8		Fichas técnicas	14
	8.1	Panel acústico aislante – absorbente para barreras acústicas	14
	8.2	Sistema de monitoreo continuo de ruido dBA Monitor	15

Ver.	Rev.	Referencia	Creado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha
01	00	Entrega Cliente	DCP	DFK	DFK	01-10-2021



1 Introducción

Las soluciones descritas en este reporte corresponden a las medidas de control de ruido requeridas para cumplir con el D.S.38/11 según lo indicado en el informe técnico dBA-1634-IN-0100.

1.1 Alcance de las EETT

El presente informe y las EE.TT. adjuntas entregarán soluciones acústicas para los siguientes equipos y/o recintos:

Tabla 1-1: Alcances del proyecto.

Sector	Propuesta	Referencia
Patio de camiones – Central de Frío	Barrera acústica	N/A

Estas especificaciones técnicas contemplan medidas y elementos asociados directamente con el control de ruido en las áreas indicadas. Especificaciones técnicas de elementos estructurales asociados al proyecto, serán integradas por los especialistas a cargo del proyecto en sus respectivas láminas y EETT.

2 Generalidades

Cualquier variación o desacuerdo con los requerimientos de estas especificaciones deberán ser corregidos por el contratista y aprobados por la ITO.

Para los elementos de control de ruido, el proveedor deberá entregar documentación que respalde cumplimiento de atenuación de ruido requerida. Asimismo, será responsabilidad del contratista asegurar el cumplimiento de los criterios de ruido asociados al presente proyecto.

El proveedor del proyecto de control de ruido deberá tener al menos 10 años de experiencia en el diseño de soluciones de control de ruido en recintos industriales.

3 Proceso Constructivo

Será responsabilidad de la ITO / mandante hacer prevalecer lo especificado en estas EE.TT.

Se debe rectificar la concordancia de las medidas y cotas entregadas con las de terreno.



Una vez finalizada cada partida, se debe solicitar la recepción de ésta a la ITO.

Será responsabilidad de la ITO / mandante proveer o hacer exigibles las verificaciones de los diseños estructurales que conforman las soluciones descritas en las presentes EE.TT.

4 Normas y Estándares de Referencia

- D.S. N°38/11 MMA: "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica". Esta norma regula las emisiones de ruidos generados por fuentes emisoras de ruido que se definen como toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen ruidos hacia la comunidad, excluyendo circulación a través de redes de infraestructura de transporte, tránsito aéreo, actividad propia del uso de viviendas o edificios habitacionales, uso del espacio público, sistemas de alarma y emergencia y voladuras y/o tronaduras.
- ISO 9613-2:1996 Acoustics Attenuation of sound during propagation outdoors Part 2 General method of calculation.
- ISO 140-5: Acoustics Measurements of sound insulation in buildings and of building elements.
- ISO 717-1:2013 Acoustics Rating of sound insulation in buildings and of building elements Part 1:
 Airborne sound insulation.
- ISO 717-2:2013 Acoustics Rating of sound insulation in buildings and of building elements Part 2: Impact sound insulation.



5 Criterios de Diseño

5.1 Impacto acústico al entorno

Para evaluar las emisiones de ruido que genera el funcionamiento del proyecto en su etapa de operación se ha utilizado el D.S. Nº38/11 del MMA: "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica". Esta norma regula las emisiones de ruido generadas por fuentes fijas, estableciendo límites máximos de inmisión de ruido en receptores, que se vean más afectados por las emisiones de ruido relacionadas con las actividades del patio de carga y descarga de camiones.

Tabla 5-1: Límites de ruido permitidos según D.S. Nº38/11 del MMA.

Niveles Máximos de Presión Sonora Corregidos NPC en dBA Lento						
Tipo de Zona	de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas				
Zona I	55	45				
Zona II	60	45				
Zona III	65	50				
Zona IV	70	70				
Rural	Menor valor entre: - Ruido de Fondo - NPC Zona III) + 10 dBA				

Para todos los efectos de la presente propuesta, el target acústico a cumplir en los receptores es de 45 dBA en horario diurno. Esto debe ser verificado mediante mediciones de ruido post implementación que determinen el cumplimiento del criterio acústico. Se considera las ubicaciones más críticas con respecto a la emisión de ruido de la Central de Frío, de acuerdo con los receptores determinados por su cercanía con las fuentes de ruido.

Tabla 5.2: Niveles de ruido a cumplir en receptores

Receptor	Periodo	NPC, dBA	Límite, dBA	Diferencia, dBA	Evaluación
R1	Diurno	60	60	0	Cumple
R2	Diurno	55	60	-5	Cumple
R3	Diurno	53	60	-7	Cumple
R4	Diurno	57	60	-3	Cumple
R1	Nocturno	51	45	6	No Cumple
R2	Nocturno	44	45	-1	Cumple
R3	Nocturno	47	45	2	No Cumple
R4	Nocturno	49	45	4	No Cumple





Figura 5-1: Emplazamiento de receptores en evaluación.

6 EE.TT. soluciones de control de ruido

El presente capítulo, entrega las especificaciones técnicas acústicas para licitar la implementación de las soluciones en control de ruido para el patio de camiones específicamente respecto de la Central de Frío en el local Hiper Líder N°655 para cumplimiento del D.S.38/11.





Figura 6-1: Fuentes generadoras de ruido del proyecto



6.1 Barreras acústicas para la Central de Frío

Para atenuar los niveles de ruido generados por el funcionamiento de la Central de Frío en horario NOCTURNO, se consulta la implementación de un cierre acústico en torno a su emplazamiento. Se considera una barrera en forma de "Z", ubicada a 3 m del deslinde norponiente, de 25,5 m de longitud, de altura hasta 4.5 m, en toda su extensión.

La barrera acústica debe estar conformada por panel acústico TK-50 (o similar) y puede ser implementada a partir de los tramos existentes de barrera y contenedor como muestran las siguientes figuras:

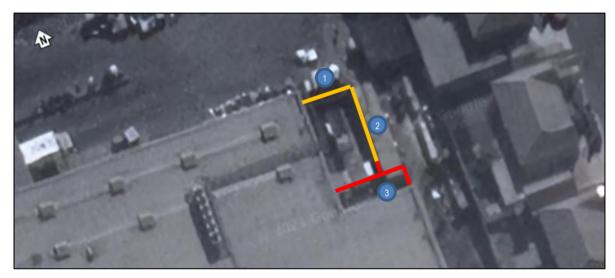


Figura 6-1: Esquema referencial de tramos complementarios (color amarillo) y tramos nuevos (color rojo).

El tramo 1 es complementario sobre el cierre existente de 3,2 m de altura y contempla una longitud de 6,6 m y una altura de 1,0 m, con lo que se obtiene una altura total de 4,2 m, tal como indica la siguiente figura



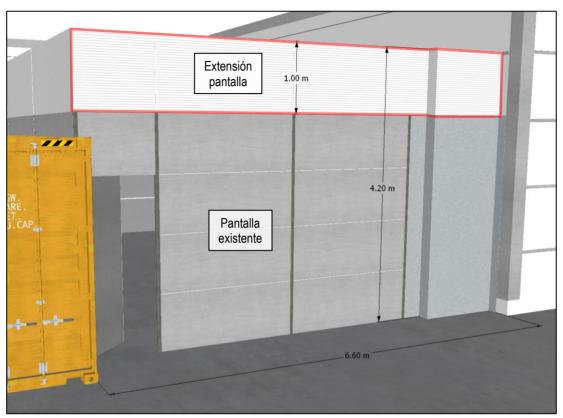
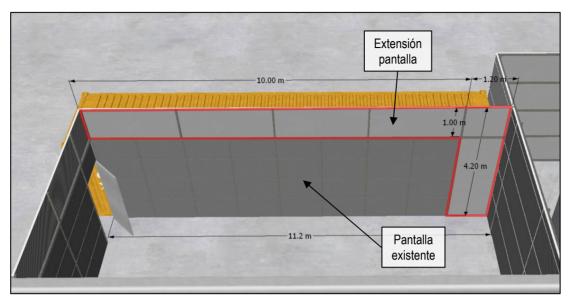


Figura 6-2: Tramo 1 de la barrera acústica.

El tramo 2 es complementario sobre el cierre existente de 3,2 m de altura y contempla una longitud de 10,0 m y una altura de 1,0 m, es decir, una altura total de 4,2 m. Además, se extiende su longitud 1,2 m, manteniendo la altura total de 4,2 m, tal como se muestra en la siguiente figura.





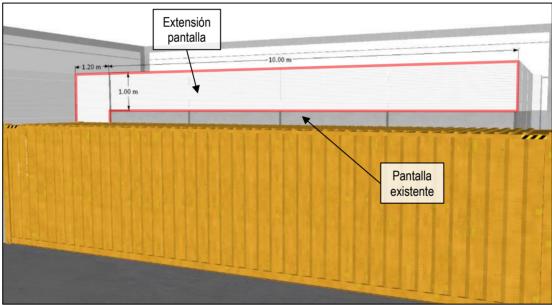


Figura 6-2: Tramo 2 de la barrera acústica.



El tramo 3 es nuevo sobre la baranda y contempla una longitud total de 12,3 m y una altura total de 4,2 m, tal como indica la siguiente figura.

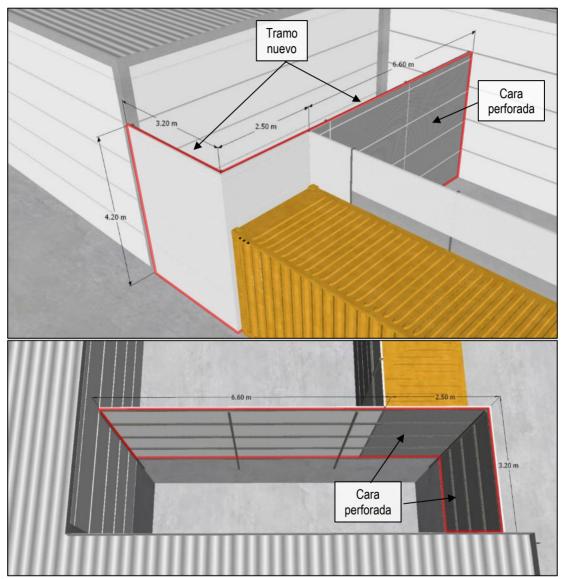


Figura 6-3: Tramo 3 de la barrera acústica.



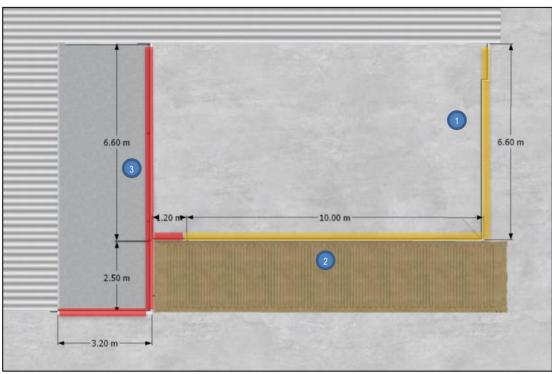


Figura 6-1: Vista en planta de emplazamiento de pantalla acústica.

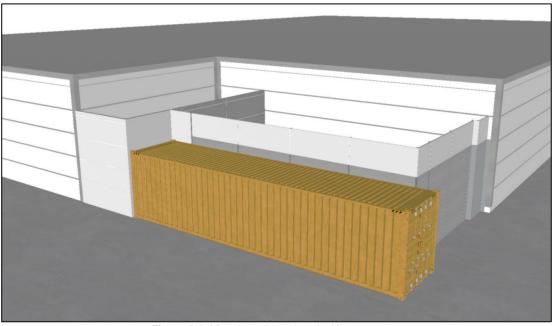


Figura 6-2: Vista isométrica de solución propuesta.



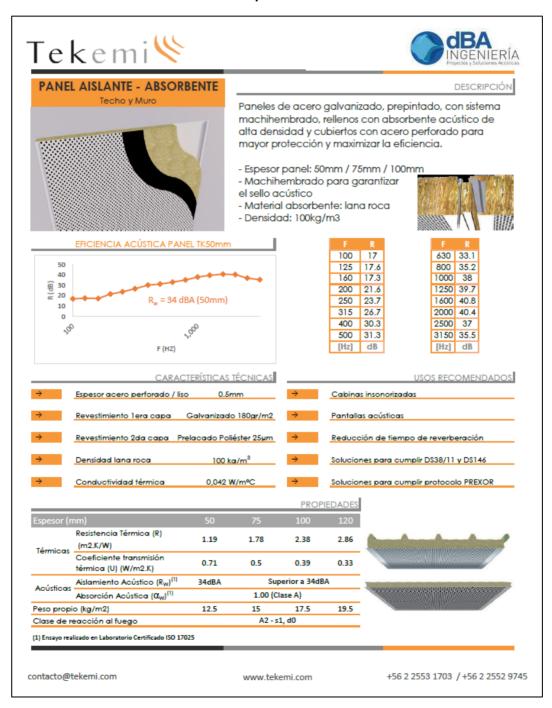
Tabla 6-1: Superficies de solución propuesta.

Ítem	Tramo	Superfic		Referencia
	Tramo 1	6.8	m²	
Barrera acústica para central de frío	Tramo 2	15.0	m²	
	Tramo 3	51.7	m²	
	Total	73.5	m²	



8 Fichas técnicas

8.1 Panel acústico aislante – absorbente para barreras acústicas





Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 22 de Junio de 2022 ante el notario que autoriza, por ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA y RIO GONZALEZ GUILLERMO Y OTROS, reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 12795 - 2022.-Santiago, 24 de Junio de 2022.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456936381.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR Nº: F108-123456936381.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/PODER/RIO PODER-JUN

MJTC

REPERTORIO N° 12.795-2022.-

1/FE.-

M. 686750

OTORGAMIENTO DE PODER

ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA

RIO GONZALEZ, GUILLERMO Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós días del mes de Junio veintidós, ante mí, VERONICA dos mil ORREALBA COSTABAL, chilena, casada,

abogado, cédula nacional de identidad número

Pag: 2/11

Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina

PROTOCCLIZADO N° **296** REP. N° 12.794 DE 22-06-22 quinientos uno de la Comuna de Santiago,
comparecen: Don MANUEL LOPEZ BARRANCO, l.chileno, casado, ingeniero comercial, cédula
nacional de identidad número

y don MATIAS DE 2.-

LORENZO, argentino, casado, ingeniero,



ADMINSTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER

según se acreditará, de

representación,

LIMITADA, sociedad de giro comercial, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno guión cuatro, según se acreditara, todos domiciliados en Avenida Eduardo Freí Montalva número ocho mil trescientos cincuenta, comuna dе Quilicura, Región Metropolitana. Los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, exponen: PRIMERO: Otorgamiento de poder. Que, en el carácter que comparecen, confieren poder especial a los gerentes dе venta individualizados en el anexo adjunto al presente mandato, para que, en s u respectiva sucursal, actuando a nombre de ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA,





IVAN TORREALBA ACEVEDO **NOTARIO PÚBLICO**

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/PODER/RIO PODER-JUN

según corresponda, a partir del primero de año dos milveintiuno, la enero del represente con las siguientes atribuciones: UNO: Contratar trabajadores, convenir salarios, remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos. DOS: Cobrar y percibir; otorgar y cancelaciones У exiqir finiquitos TRES: Retirar rendiciones de cuentas. dе cualquier empresa dе correos instituciones similares la correspondencia certificada, los giros У rdinaria o Encomiendas IVAN TORREALBA la sociedad diriqidos a У percibir los valores; enviar correspondencia medio del correo o cualquier carga por medio de transporte. CUATRO: Representar a la sociedad con amplias facultades ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos; municipalidades; empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación; Contraloría General de la República; Banco Central de Chile; Servicio dе Servicio dе Impuestos Internos; Nacional Tesorerías; Servicio Consumidor; Servicios de Salud; Ministerios; Superintendencias; Corporaciones públicas; instituciones de previsión; autoridades del trabajo o ante cualquier organismo fiscal,

Pag: 4/11

33° NOTARIO



semifiscal, municipal, autónomo particular. Se autoriza al apoderado para delegar la facultad indicada en este número, la que, en todo caso, deberá constar por escrito. CINCO: Representar judicialmente a la sociedad con las facultades ordinarias del mandato judicial, señaladas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. SEGUNDO Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y revocaciones que correspondan en los registros públicos pertinentes. PERSONERÍA: La personería don Manuel Lopez Barranco y don Matias Dе Lorenzo, para actuar en nombre representación de ADMINISTRADORA DΕ SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA y SERMOB LIMITADA, esta última sociedad administradora de la primera, consta en escritura pública de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete y dieciséis abril dе dos ${\tt mil}$ diecinueve, respectivamente, ambas otorgada e n l a Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, las cuales no se insertan a expresa solicitud del mandante por ser conocida de

Pag: 5/11





Εn

ellos y del Notario que autoriza.

IVAN TORREALBA ACEVEDO NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/PODER/RIO PODER-JUN

comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE

1. MANUEL LOPEZ BARRANCO

en rep. de ADMZNSTRADORA DE SUPERMERCADOS

HIPER LIMITADA

CHAKOLO -

IVAN TORREALB

Santiago

2 MATIAS DE LORENZO

en rep. de ADMINSTRADORA DE SUPERMERCADOS

HIPER LIMITADA

Pag: 6/11

Certificado Nº 23456936381 /erifique validez en

23456936381 erifique validez en ttp://www.fojas.cl

7





Pag: 7/11



123456936381 Verifique validez http://www.fojas



ANEXO MANDATARIOS

GUILLERMO IGNACIO RIO GONZALEZ	
VICTOR MANUEL SOFFIA DOGGENWEILER	
FRANCISCO KRUMM ZUÑIGA	
MIKE DAVID MARSHALL CARVAJAL	
VERONICA DEL CARMEN MAURO RIVERA	
CLAUDIO MIGUEL RECABARREN MEDINA	
ALFREDO OJEDA TORREALBA	
CARLA KRAUSE LAZO	
GUIDO LEOPOLDO RAMIREZ MELLA	
ALEXIS SALVATORE CESANI CIFUENTES	
MARIA SOLEDAD SANDOVAL OSORIO	
ALFREDO IVAN RODRIGUEZ GAJARDO	
MARIA SOLEDAD GALLEGUILLOS PARKER	
JUAN CARLOS ETCHEGARAY OLMEDO	
NESTOR ANDRES KUSJANOVIC NAVARRO	
RAUL ALEJANDRO ARELLANO MAIRA	
SARA CACERES RAMIREZ	
SERGIO OMAR PEREZ CARRASCO	
FRANCISCO JAVIER ARIAS CANDIA	
OSCAR MAURICIO FIGUEROA MONSALVE	
JESSICA CRISTINA LARA RAMIREZ	
FRANCISCO GONZALO AGUILERA COFRE	
JOSE ENRIQUE GALLEGUILLOS SALAS	
JUAN MARCELO RIFO FUENTES	
JOSE ALFREDO VALLEJOS MARDONES	·
JACQUELINE DEL CARMEN QUEZADA GAETE	
GLORIA EDITH AVENDAÑO ARCAYA	
MARIA INES CELIS ZAMORA	
LEONARDO RODRIGO CARVAJAL GUIÑEZ	
MARIANELA ALICIA VARGAS ARAYA	
GABRIEL ANDRES GONZALEZ BRAVO	
EMELINA DEL ROSARIO CONEJEROS CAMPOS	
ANA ROSA ESCARATE VALENZUELA	
NELSON RUBEN ESPINOZA MARTINEZ	
PATRICIO ALFONSO BAEZ ALFARO	
CRISTIAN ALEJANDRO ZEPEDA VERA	
GUILLERMO DEL TRA GONZALEZ MUÑOZ	
YAMILET DEL CARMEN FLORES YAÑEZ	
PATRICIO EDUARDO FARAH FARAH	
ALEJANDRA CECILIA VETTERLEIN PRIETO	_
MAGDALENA DEL C. HERNANDEZ VALDES	
CRISTIAN ALEJANDR ROJAS EGAÑA	
JAVIER ENRIQUE TOLEDO FLORES	

Pag: 8/11





IVAN TORREALBA ACEVEDO NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/PODER/RIO PODER-JUN

MR/MJTORRE/PODER/RIO PODER-JUN	
RODRIGO BELISARIO SAEZ MONARDES	
MARCELO ANDRES LAGOS ALIAGA	
FRANCIA DEL CARMEN SEPULVEDA MOLINA	
RAFAEL ANDRES VILLANUEVA ROJAS	
GRICELDA VICTORIA CAVIERES PIZARRO	
ROBERTO ENRIQUE PEÑA GAJARDO	
RODOLFO OMAR SALAZAR LOPEZ	
CRISTIAN ANDRES FIGUEROA MENDOZA	
PAULO CESAR RAMIREZ BARRAZA	
IVAN DARIO FIGUEROA TRAVOL	
RICARDO ALBERTO PEREZ MUÑOZ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
GABRIEL OSVALDO GUAJARDO GUAJARDO	
MARCELO ANDRES ANDAUR CONTRERAS	
CAROLINA ANDREA OLIVARES TRONCOSO	·
BARBARA ANDREA GAETE CASANOVA	
VICTOR ALEXIS CARO MELLA	
PAOLA TERESA TOLEDO TOLEDO	
MAGDALENA EDITH SAAVEDRA GALLARDO	-
PAULO ANDRES MEDINA LAZO	- ·
JOSE MANUEL SALAZAR ARAVENA	·
ANGELO IVAN AGUAYO BETANZO	
JEANNETTE SOLEDAD ACUÑA SEGOVIA	<u> </u>
LUIS RODRIGO AROS HERNANDEZ	
PABLO CESAR FRIAS OÑATE	,, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
VICTOR EFRAIN VEGA MARIQUEO	·
EDGARDO FRANCISCO LEON DAL POZZO	·
VICTOR IGNACIO OYANEDEL MUÑOZ	
JOSE MANUEL CERDA CERDA	·
ROBERTO ALFONSO MEDINA MEDINA	
MAURICIO ANDRES SOTO VERA	<u> </u>
CARLOS MANUEL TOLOZA FLORES	·
KATHERINE MACARENA MENDEZ ZENTENO	
JUAN PABLO PARADA PINAR	
JUAN PABLO PARADA PINAR	
KAREM GRACE ORTIZ CARRILLO	
HERNAN ANTONIO OLIVERO LEIVA	
CLAUDIO ANDRES VEGA FERNANDEZ	
JUAN ALEJANDRO HUENUL SAEZ	
MANUEL ALEJANDRO MALDONADO CONTRERAS	- <u></u>
LUIS GUINTHER BERRIOS SEPULVEDA	
LUIS PATRICIO FUENTES CASTILLO	
LUIS RODRIGO VARAS GUERRERO	
MARCELO HERNAN MELLADO CIFUENTES	
RODRIGO ANDRES TRIVIÑO CAUSA	
RENE ORLANDO CRISTENSEN ROJAS	
FELIPE REINALDO ARRIAGADA DIAZ	
JORGE ANDRES MORAGA NOMEL	

Pag: 9/11





FELIPE JAVIER PARRA NUÑEZ ABEL WILLIAMS ITURRIAGA OLIVARES RODRIGO OMAR DIAZ BARRIOS NICOLAS BENJAMIN FERNANDEZ CONTRERAS

> CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DEO.3....PÁGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO Nº 12.79.5 DE FECHA 22:06: 1011. Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL Nº .286

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO
Santiago
Santiago

Pag: 10/11



